

ACUERDO No. 07 DE 2021
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

El Consejo de Administración, en uso de sus facultades legales estatutarias, prevenidas en la Ley 79 de 1988 y los estatutos sociales de la entidad y, con base en lo acordado en reunión ordinaria del día 28 de mayo de 2021 transcrita en Acta No. 228 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con la Ley 79 de 1988, artículo 28, toda empresa cooperativa podrá realizar Asambleas Generales Extraordinarias en cualquier época del año, con el objeto de tratar temas imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.
2. Que el Consejo de Administración en uso de sus facultades legales consagradas en el artículo 30 de la ley 79 de 1988 y especialmente las conferidas en los estatutos sociales de la cooperativa en el artículo 76, es el órgano facultado para convocar a Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria.
3. Que los Estatutos Sociales, artículo 60 expresa que la Asamblea General debe ser convocada con anticipación no menor a diez (10) días hábiles y notificada personalmente a cada uno de los asociados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. OBJETIVO. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, a celebrarse de manera virtual el día **12 de junio del año 2021 a las ocho de la mañana (08:00 AM)**, mediante la plataforma tecnológica de comunicaciones Microsoft Teams, a la cual podrá conectarse mediante enlace o link que será remitido posteriormente a su correo electrónico.

ARTÍCULO 2°. AGENDA. El temario para desarrollar en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados será el siguiente:

1. Himno Nacional.
2. Llamado a lista y Verificación del quórum.
3. Elección de presidente y vicepresidente de la Asamblea.
4. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente.
5. Elección del Comité de Aprobación y Verificación del Acta.
6. Elección del Comité de Escrutinio.
7. Análisis, discusión y aprobación o improbación de Reforma Parcial de Estatutos. (Anexo 1)
8. Presentación, consideración y aprobación del Plan de Reorganización Institucional de COMPARTA EPS-S.
9. Autorizaciones a la Representante Legal para cumplir con los trámites y formalidades a que haya lugar, en razón y/o consecuencia del plan de reorganización institucional de COMPARTA EPS-S, frente la Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que la reglamenten y/o adicionen.
10. Autorización a la Representante Legal para la gestión, estructuración, y formalización del Plan de capitalización de COMPARTA EPS-S, en cumplimiento a las condiciones financieras y los criterios de habilitación para la operación de la EPS-S, de conformidad con la normatividad vigente emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que la reglamenten y/o adicionen.
11. Elección de miembros del Consejo de Administración.
12. Elección de miembros de la Junta de Vigilancia.
13. Elección de miembros del Comité de Apelaciones.
14. Clausura.

ARTÍCULO 3°. PARTICIPACIÓN CON VOZ Y VOTO. Podrán participar en la asamblea general extraordinaria los asociados hábiles que estén al día en el pago de sus aportes sociales.

ARTÍCULO 4°. PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN DE VOTO. Los asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 79 de 1988.

ARTÍCULO 5°. QUÓRUM. La asistencia de la mitad de los asociados hábiles constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, tal como reza el artículo 31 de la Ley 79 de 1988 y en concordancia con el literal (b) del artículo 62 de los estatutos vigentes. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de uno o varios de los asistentes siempre que se mantenga el quórum mínimo señalado anteriormente.

ARTÍCULO 6°. ASISTENCIA DE PERSONAS NO ASOCIADAS. Podrán estar presentes en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados el Gerente, el Revisor Fiscal y los invitados especiales. También podrán asistir empleados de la Cooperativa cuando sean requeridos por la Gerencia como colaboradores para la organización de la Asamblea.

ARTÍCULO 7°. TOMA DE DECISIONES. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asociados asistentes. Para la aprobación de la reforma de los Estatutos, la fijación de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados asistentes, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 79 de 1988 y en concordancia con el literal (e) del artículo 62 de los estatutos vigentes.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

A los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



PABLO ANTONIO VALENCIA
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMÓN



ELÍAS SÁNCHEZ CARLOS
SECRETARIO CONSEJO DE ADMÓN

